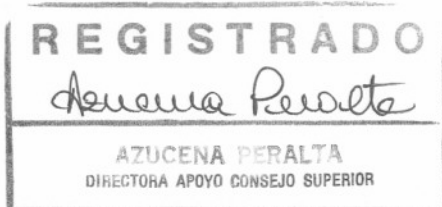




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 399/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Luis Alberto VILLAFANE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó simultáneamente en el año 1987 las materias correlativas Estabilidad II y Estabilidad I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 399/2000 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 399/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y ratificar el cursado simultáneo en el año 1987 de las asignaturas Estabilidad II y Estabilidad I, al alumno Luis Alberto VILLAFANE, Legajo N° 18-02637-5, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1194/2001

MEL

UB  
E

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

  
Ing. HECTOR CARLOS DROTTO  
RECTOR